

Don Miguel Giménez Montesinos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Ramón Lissarrague García-Gutiérrez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Alfonso Artigao Ramírez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Ildefonso Luis Monteagudo Paz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Vicente Castell Roig, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José Benito Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

26184 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Matemática» de la Universidad de Castilla-La Mancha.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º b), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesores de Universidad.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso convocado por Resolución de 22 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Matemática» de la Universidad de Castilla-La Mancha, que estará constituida de la siguiente forma:

Comisión titular

Presidente: Don Alberto Aizpún López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan José Luis Soriano Jover, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Doña Inés Sanz Lerma, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Miguel Orrego Contreras, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don Eduardo Galán Peláez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente

Presidente: Don Juan Díaz Godino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Muruais García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Gregorio Cabellero Malfaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña Antonia Suárez Capitaine, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Calamanda Ferré Dalmau, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26185 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo «E».*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas que se incluyen en el anexo II de la presente Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas comprendidos en la base anterior que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos, mientras permanezcan en dicha situación.

2. Los funcionarios en servicio activo sólo podrán tomar parte en este concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubiera sido designado posteriormente para desempeñar un puesto de libre designación, o soliciten puestos del mismo Ministerio y localidad.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia, o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de análoga naturaleza o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicite, hasta un máximo de cuatro puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento, convocados por cualquier Centro Oficial, en los que se